

# BOLETIN OFICIAL

de la

## ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

# Registro de la Propiedad

## EDICTOS

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de los herederos de D. Elías M. Benatar (Doña Lucía, D. Isaac, D. José y D. Elías Benatar), vecinos de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre casa con solar situada en esta Ciudad, manzana 52, y que linda al Norte, con calle E.; al Sur, con señores Cohen y Compañía; al Este con calle Z., y al Oeste, con casa de D. León Sananes, de superficie doscientos veinticinco metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo octavo del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día treinta de Septiembre próximo del corriente año, a las 11'30 horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veinte de Agosto de 1936.—El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de D. León Jalfón, Doña Lucía, D. Isaac, D. José y D. Elías Benatar como herederos de D. Elías M. Benatar, vecinos de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno situado en esta Ciudad, Avenida Gran Visir R'Kaina y que linda al Norte, con carretera de Tánger; al Sur, con Concepción Ballvé y herederos de Bel Lebar; al Este, con herede-



ros de Sid Abdelkader R'zini, y al Oeste, con Avenida Gran Visir R'Kaina, de 3.250 m<sup>2</sup>. de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo octavo del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día veintinueve de Septiembre próximo del corriente año, a las 11'30 horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuan a veinte de Agosto de 1936.—El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

## Administración de Justicia

### CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 179 de este año, sobre contrabando de babuchas, ha acordado se cite por medio de la presente al inculpado Kassen Ben Si Yel-lul el Maatugui, de unos 40 años de edad, zapatero, hijo de Yel-lul y Aixa, natural de Maadga, Garb, Z. F., que estuvo domiciliado en el aduar Galito, Zoco del Arbaa de la misma Zona francesa, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de oírle en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y, para que le sirva de citación, expido la presente en Larache, a veinte de Agosto de mil novecientos treintiseis.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha en el sumario número 330 de 1936, sobre falsedad, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo José Martínez Groz, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de prestar declaración en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.



Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial: P. h., *Miguel Ferrer*.

---

El Sr. Juez de Paz de esta Villa en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 45 del año 1936, por lesiones, contra Mohamed Mohamed Hossain, natural de Frahana, kabila Mazuza, hijo de Mohamed y de Azgo, de 26 años de edad, cuyo paradero se desconoce, ha ordenado se cite a este último para que el día diez de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Paz, al objeto de que asista al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona y sirva de citación en forma a Mohamed Mohamed Hossain, cuyo paradero se desconoce expido la presente en Villa Sanjurjo a trece de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, (*Ilegible*).

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.049 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Mohamed Ben Hamed Harrak, de 19 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 17 de Agosto de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.077 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Kassen Ben Mohamed Gainuri, de 26 años de edad, de estado ignorado, profesión vendedor, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual



se desconoce, expido la presente en Tetuán a 17 de Agosto de 1936.—  
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Luisa Benkasi Ben Heisa, de edad ignorada, estado soltera, profesión prostituta, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 17 de Agosto de 1936.—  
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Manuel Caamaño Tobias, de 27 años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 17 de Agosto de 1936.—  
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 60 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Luis Vega García, de 28 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual



se desconoce, expido la presente en Tetuán a 17 de Agosto de 1936.—  
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.138 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Aomar Ben Abdeluhab, de 50 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 del mes de Septiembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 17 de Agosto de 1936.—  
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 898 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Abse'am Ben Fel'luk el Madani (a) "El Rubio", de 25 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de septiembre a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—  
El Secretario. Firmado: **EDUARDO CÓRCOLES**.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en juicio de faltas número 805 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a Ajzanay Ben Hach Mohamed, de 40 años de edad, de estado casado, profesión empleado, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de septiembre a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.



Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—  
El Secretario. Firmado: EDUARDO CÓRCOLES. —

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 972 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Mohamed Ben Mohamnd Ben Abselam, de 15 años de edad, de estado soltero, sin profesión, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 del mes de septiembre a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a qué haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de Agosto de 1936.—  
El Secretario. Firmado: EDUARDO CÓRCOLES.

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.094-1936, se requiere al condenado Abselam Ben Hamed Alí, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel Mora de esta Ciudad para extinguir un día de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Abselam Ben Hamed Alí, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 714 de 1936, se requiere al condenado Guardino Agosto Santos, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona, haga efectiva



en este Juzgado la multa de diez pesetas a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Guardino Agosto Santos, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 448-1936, se requiere a la condenada Luciana Fernández González, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir un día de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento a la expresada condenada Luciana Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas 760 de 1936, se requiere al condenado Hamed Ben Mohamed Jaljor para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la cárcel de este partido para extinguir dos días de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al mencionado condenado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas 696 de 1936, se requiere al condenado Mohtar Ben Mohamed Tanyau para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir cinco días de arresto a que está condenado en el expresado juicio de faltas, aper-



cibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al mencionado condenado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1422 de 1935, se requiere al condenado Manuel Ruiz Jiménez, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta Zona (se constituya en) digo, haga efectiva en este Juzgado veinte pesetas importe de la multa impuesta en el referido juicio y treinta y ocho pesetas de indemnización a cuyo pago también está condenado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Manuel Ruiz Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, EDUARDO CÓRCOLES.

## REQUISITORIAS

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Alfredo García Montano, vecino que fué de esta Ciudad, natural de Barcelona, de 23 años de edad y profesión mecánico-electricista, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 238 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referi-



do procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—*Luis Salazar*.—El Secretario: P. H., *Isidoro Fernández*.

---

Don SABACIO TORRES SOTO, Capitán de Infantería Juez Permanente de esta Plaza.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Ruiz García, vecino que fué de Tetuán, hijo de..... y de..... natural de..... de..... años de edad, casado y profesión profesor de enseñanza, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 1108 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de infracción Bando Estado Guerra, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Juez Permanente, SABACIO TORRES.

---

Don SABACIO TORRES SOTO, Capitán de Infantería Juez Permanente de esta Plaza.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Ernesto Barronechea García, vecino que fué de Río Martín, hijo de Ernesto y de Carmen, natural de..... de cuarenta años de edad, estado casado y profesión contratista, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 950 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de sedición, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.



Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Juez Permanente, SABACIO TORRES.